



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO. DEL BANCO AGRARIO S.A. Contra JHON GEINER BURBANO AVILEZ. RAD. N°73-067-40-89-001-2020-00148-00

Atendiendo la solicitud que antecede, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el proceso únicamente respecto a los títulos valores Pagarés No.066426100016393 con obligación No.725066420298961 y 4866470213363831, por pago total de dichas obligaciones.

SEGUNDO. DESGLÓSESE los títulos ejecutivos (Pagaré Número 066426100016393 y 4866470213363831) base de la acción y hágase entrega de los mismos al ejecutado, dejando las constancias respectivas, previamente al pago del arancel correspondiente.

TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto al pagaré No.066426100019864 con obligación No.725066420359039.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº003**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria